

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5105 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2008, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se modifican becas «MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2007/2008, para el Programa II-A.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 6 de agosto de 2007 (B.O.E n.º 213, de 05.09.07), se concedieron becas de la Convocatoria General de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2007-2008 (Resolución de 17 de noviembre de 2006, BOE n.º 279 de 22.11.06). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Dirección de la AECID, ha resuelto:

Primero.—Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de las becas concedidas del programa II-A, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios, a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

País	Apellidos y nombre	Fechas iniciales	Fechas actuales
Angola.	Gaspar Junior, José A.	01.10.07-31.08.08	01.10.07-30.09.08
México.	Alcántara Arceo, M. ^a Antonieta.	01.10.07-31.08.08	01.10.07-30.09.08

La dotación económica de la beca de D. José A. Gaspar Junior, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en 1.200,00 euros mensuales; un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 24,00 euros y una ayuda de viaje por un importe de 1.200,00 euros.

La dotación económica de la beca de Dña.^a M.^a Antonieta Alcántara Arceo, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en 600,00 euros mensuales y alojamiento y manutención en una de las residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C.M. África y C.M. Guadalupe), valoradas en 900,00 euros mensuales, a cargo de la AECID.; un seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 24,00 euros y una ayuda de viaje por un importe de 1.600,00 euros.

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad, por renuncia de la beca de D. Luis Bonora Ortega, de Cuba.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá Interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 22 de febrero de 2008.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5106 *RESOLUCIÓN de 21 febrero de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 1800/2007, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, de Madrid.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Madrid, doña María de los Ángeles Herránz López, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 1800/2007), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 8 de octubre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 21 de febrero de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

5107 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por don Isidro Cabello Medina, contra la negativa del registrador de la propiedad de San Lorenzo de El Escorial n.º 3 a rectificar una inscripción.*

En el recurso interpuesto por don Isidro Cabello Medina contra la negativa del Registrador de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial n.º 3 don Juan Dionisio García Rivas, a rectificar de una inscripción.

Hechos

I

Se presenta por el propietario de una finca instancia en la que se solicita del Registrador la cancelación de la expresión «en la Urbanización Río Cofio» que consta en la descripción de dicha finca.